



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

AVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

En la «Gaceta de Madrid» número 101, correspondiente al día 11 de Abril de 1933, se halla inserto lo siguiente:

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: Aplicando el artículo 17 del vigente Reglamento de Policía de espectáculos, no podrá verificarse ninguno desde el miércoles al viernes Santo, ambos inclusive, y toda vez que dicho precepto se opone al artículo 3.º de la constitución de la República española, en virtud del cual, el Estado no tiene religión oficial,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver quede anulado el citado artículo 17 del vigente Reglamento de Policía de espectáculos.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes, Madrid, 10 de Abril de 1933.

### CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla: 1480

## Obras Públicas

### Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 214, 219 y 222 a 230, de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 130.289'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 3.909'00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta cla-

se (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose de sede luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto Ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid 6 de Abril de 1933. — El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste. 1429

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 231 a 236 y 240 a 243, de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 164.021'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución

hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 4.921'00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose de s de luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto Ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid 6 de Abril de 1933.  
—El Inspector Jefe del Circuito, Félix Ramírez Doreste. 1430

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### Secretaría de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a Doña Lucinda López, cuyo paradero se ignora, que la Junta Administrativa reunida en esta Delegación el día 16 de Marzo próximo pasado, para ver y fallar el expediente número 50/933 de defraudación, por aprehensión de 7 kilogramos de café, efectuada por fuerzas de Carabineros, acordó lo siguiente:

1.º Que el hecho realizado constituye una falta de defraudación.

2.º Que de ella es responsable

en concepto de autora la citada doña Lucinda López, y

3.º Que se le imponga la multa del triple de los derechos defraudados, más una peseta, cantidad que asciende a 454'27, pesetas y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente; significándole que dicha cantidad debe ingresarla en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de 15 días; y en el de tres meses puede interponer recurso contencioso administrativo ante esta Audiencia provincial, caso de no estar conforme con el fallo dictado Cáceres 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco S. Mayoral —V.º B.º, El Delegado de Hacienda Presidente, E. de Muslera. 1436

## Audiencia Territorial

DE  
CACERES

### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con el dictamen emitido por el señor Fiscal, ha tenido a bien designar Juez especial al de Coria para que conozca del sumario incoado en el Juzgado de Hoyos por asalto e incendio a la finca propiedad de don Arturo Gamonal Calaff, denominada Dehesa de Abajo, así como para que también conozca de todos los asuntos relacionados con daños cometidos en la mencionada Dehesa, habiéndose hecho este nombramiento en vista de la urgencia e importancia de los hechos de referencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68, número tercero, párrafo segundo de la Ley electoral vigente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila. 1457

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada en primero del actual, acordó nombrar Juez municipal suplente de Hervás, a don Julián González Muñoz.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, en cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto de 8 de Mayo de 1931 y la vigente Ley de Justicia municipal.

Cáceres 3 de Abril de 1933.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto. 1387

## Junta Provincial del Censo Electoral

DE  
CACERES

### Secciones electorales

RELACIÓN de locales designados y Estafetas de Correos.

(Continuación)

#### TEJEDA DE TIETAR

Local Escuela de niños.  
Estafeta de la villa.

#### TORIL

Local Escuela pública de niños.  
Estafeta de Casatejada.

#### TORNAVACAS

Distrito único.—Sección 1.ª, Abajo, Escuela de niñas.

Idem.—Sección 2.ª Arriba, Escuela de niños.

Cartería del pueblo.

#### TORNO (EL)

Distrito único.—Sección 1.ª Casas Consistoriales, Local Escuela nacional de niñas número 1.

Idem.—Sección 2.ª P. de la República, Escuela de niños núm. 2.

Cartería del pueblo.

#### TORVISCOSO

Local Casa número 3 de la Plaza de la República.

Cartería de Navalmoral.

#### TORRECILLA DE LOS ANGELES

Local Escuela de niños, calle del Pósito.

Cartería de la villa.

#### TORRECILLAS DE LA TIESA

Distrito único.—Sección 1.ª Casa Consistorial, Escuela pública de niños, planta baja Casas Consistoriales.

Idem.—Sección 2.ª Laguna, Escuela de niñas, calle Mayor número 4.

Cartería de la villa.

#### TORRE DE DON MIGUEL

Distrito único.—Sección 1.ª Cancillo, Escuela de niñas, Clavería número 6.

Idem.—Sección 2.ª Palacio, Escuela de niños, Maese número 2.

Estafeta de la villa.

#### TORRE DE SANTA MARIA

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela pública, calle de la Asunción, número 12.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela antigua de niños, Plaza de la República, número 1.

Estafeta del pueblo.

#### TORREJONCILLO

Distrito 1.º San Sebastián—Sección 1.ª, Escuela de niñas núm. 2.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de niñas núm. 3.

Idem.—Sección 3.ª, Escuela de niños número 3.

Idem 2.º San Alvis.—Sección 1.ª, Escuelas de niñas, número 1.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de niños número 2.

Idem.—Sección 2.ª Escuela de niñas número 1.

Cartería del pueblo.

#### TORREJON EL RUBIO

Distrito único.—Sección 1.ª Escuelas, Escuela de niños número 1, sita en «La Rata».

Idem.—Sección 2.ª Ayuntamiento, Escuelas de Niños, en planta alta Casa Consistorial.

Cartería del pueblo.

#### TORREMENGA

Local Escuela pública de niños.  
Cartería del pueblo.

#### TORREMOCHA

Distrito 1.º—Sección 1.ª, Iglesia, Escuela de niñas.

Idem.—Sección 2.ª Iglesia, Salón llamado Amistad, en calle Colón.

Idem 2.º—Sección 1.ª Ayuntamiento, Escuelas de niños.

Idem.—Sección 2.ª Ayuntamiento, Local denominado Socorro Viejo, calle del Humilladero.

Cartería del pueblo.

#### TORREORGAZ

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela de niñas número 1, sita en la Plaza.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de niños número 2, sita en la calle de Cirujeda.

Cartería de la villa.

#### TORREQUEMADA

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela de niñas, Escuela de niños de la izquierda de planta baja del Ayuntamiento.

Idem.—Sección 2.ª Escuela de niños, Escuela de niños de la derecha de ídem.

Cartería del pueblo.

#### TREVEJO

Local Escuela mixta, Plaza de la Constitución número 2.

Cartería de la villa.

#### TRUJILLO

Distrito 1.º Oeste—Sección 1.ª Plaza Mayor, Escuela de la calle de Hernando Pizarro.

Idem.—Sección 2.ª Villa, Taller municipal de Fontanería.

Idem.—Sección 3.ª Ayuntamiento, Escuela de la Casa Consistorial, a la derecha entrando.

Idem.—Sección 4.ª, Easanche, Escuela de la Casa Consistorial, a la izquierda entrando.

Idem 2.º Este.—Sección 1.ª San Pedro, Casa número 14 calle de Sofraga, planta baja a la derecha entrando.

Idem.—Sección 2.ª Campillo, Local Escuela del cuartel de San Francisco, letra A.

Idem.—Sección 3.ª Piedad, Local Escuela del cuartel de San Francisco, letra B.

Idem.—Sección 4.ª Belén, Local Escuela del cuartel de San Francisco, letra C.

Idem 3.º Norte.—Sección 1.ª Iglesia, Escuela de niños del edificio municipal de Huertas de Animas.

Idem.—Sección 2.ª Cuartel, Escuelas de niñas del mismo edificio.

Idem.—Sección 3.ª Colegio, Local Escuela de la casa de Manuel Vigar.

Idem.—Sección 4.ª Plaza, Local Escuela de la casa de Blas Jaraiz.

Administración de Correos de la ciudad.

#### VALDASTILLAS

Local Escuela nacional de niñas.

Cartería del pueblo.

#### VALDECANAS DE TAJO

Local Escuela Mixta.

Estafeta de la localidad.

#### VALDEFUENTES

Distrito 1.º Palacio.—Sección 1.ª

E. de niñas, Escuela de niños número 2.

Idem.—Sección 2.ª E. de niños, Escuela de niños.

Idem 2.º—Sección 1.ª E. de niños, Escuela de Niñas.

Idem.—Sección 2.ª E. de niños, Escuela de niños número 1.  
Estafeta del pueblo.

### VALDEHUNCAR

Local Escuela pública de niños.  
Cartería del pueblo.

### VALDELACASA DE TAJO

Distrito 1.º C. Consistoriales.—  
Sección única, Escuela pública de niños.

Idem 2.º Verjas.—Sección única,  
Escuela pública de niñas.

Cartería de la localidad.

(Concluirá)

1336

## Juzgados

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre de doña Dolores Galián Rodríguez, contra doña Blanca Collado del Alcázar, esposa de don León Lizarriturry Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, el usufructo vitalicio de las dos fincas que a continuación se describen:

1.ª Una suerte de tierra llamada el Torviscoso, en término de Trujillo, que linda por Mediodía con ejido de Alquerías, de don Diego Carvajal; Norte con Valdelaguna, del señor Marqués del Campo Real y otros; Poniente con suerte de tierra llamada el Torviscoso, de una capellanía de don Félix Spina, y Saliente con suerte del Torviscoso, de don Juan Malo de Molina, su cabida cien fanegas, equivalentes a 74 hectáreas y 39 áreas de las que 50 son de primera calidad, 40 de segunda y 10 de tercera y se disfruta a pastos y labor. Pasa por ella un camino y el arroyo de Torizco.

2.ª Una suerte de tierra denominada Alquerihuela o Alquería de Bote, sita en dicho término, que linda al Saliente con Valdelaguna; al

Mediodía con la Higuera; al Poniente con Alquería de don Diego Carvajal; y al Norte con la suerte del Torviscoso, de cabida unas 150 fanegas en sembradura, equivalentes a 77 hectáreas y 8 áreas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 26.000 pesetas para la finca primeramente descrita, y 50.000 pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran los indicados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 29 de Marzo de 1933.—Antonio Sánchez Martínez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.

1479

## Alcaldías

### SERREJON

#### Edicto

Don Luis González Domínguez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres

a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Casa Consistorial.

Serrejón a 7 de Abril de 1933.—  
El Presidente de la Junta general del repartimiento, Luis González.

1390

### VILLASBUENAS DE GATA

#### Cuentas Municipales

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público con los comprobantes que las justifican, en la secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y aducirse contra las mismas los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Villasbuenas de Gata 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

1337

### GARROVILLAS

#### Anuncio

#### Padrón de habitantes

Hechas las correspondientes rectificaciones al padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año de 1930, de las alteraciones ocurridas hasta 31 de Diciembre de 1932, se halla expuesto al público el correspondiente apéndice en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garrovillas a 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, Pedro Evole.

1376

### SANTIBAÑEZ EL BAJO

#### Anuncio

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes del término presenten las declaraciones de altas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del estado, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santibáñez el Bajo 6 de Abril de 1933.—El Alcalde, Fausto Casas.

1392

### ROBLEDOLLANO

#### Edicto

Don Melitón Curiel Muñoz, Alcalde constitucional de Robledollano.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para arriendo en pública subasta del arbitrio de carnes frescas y saladas, establecido para los próximos años 1933-35, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas pesetas por cada ejercicio a que asciende el ingreso fijado en el Ayuntamiento, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde primero de Junio de 1933 a 31 de Mayo de 1935.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26º del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día veinte del actual mes de Abril.

Robledollano, a 7 de Abril de 1933.—El Alcalde, Melitón Curiel.

1421

### TORRE DE DON MIGUEL

#### Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de mi presidencia el de este término para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Torre de Don Miguel 6 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, Florentino Sánchez.

1414

### CASAR DE CÁCERES

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al expresado año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, pasado dicho no serán admitidas por justa que sean.

Casar de Cáceres a 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Daniel Pacheco.

1374

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Hoyos

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL ALTO</b>						
101	Baile González, Aurelia	37	13	Ventoso	Sus labores	Casada
102	Blanco Bentanas, María	31	31	Rosas	Idem	Cabeza de familia
103	Bonilla Blanco, Dionisia	45	45	Berrocal	Idem	Casada
104	Bonilla Bonilla, Esperanza	42	42	Sol	Idem	Idem
105	Bonilla Bonilla, Petra	32	32	Cristo	Idem	Idem
106	Bonilla Martín, Josefa	31	31	Parras	Idem	Idem
107	Bonilla Melchor, Evarista	51	51	Cristo	Idem	Idem
108	Botejara Méndez, Rufina	47	47	Iglesia	Idem	Idem
109	Esteban Ferrera, Florentina	35	35	Barcas	Idem	Idem
110	Esteban Martín, Aurora	34	34	Idem	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ANGELES</b>						
111	Hierro Galán, Isaura	47	47	Eras	Sus labores	Casada
112	Hierro Galán, Julia	43	43	Plazuela	Idem	Idem
113	Hierro Pola, Rufina	40	40	Pósito	Idem	Idem
114	Hierro Matías, Amalia	67	67	Eras	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL</b>						
115	Bello Montero, Teodora	49	49	B. Teso	Sus labores	Casada
116	Bonilla Peña, Basilisa	39	33	Tenerías	Idem	Idem
117	Bonilla Romero, Baldomera	52	52	Moral	Idem	Idem
118	Bonilla Sánchez, María	37	8	C. Alto	Idem	Idem
119	Hernández Asensio, Carmen	35	35	Castillo	Idem	Idem
120	Hernández Botejara, Faustina	33	33	C. Bajo	Idem	Idem
121	López Sanmartín, Brígida	37	37	R. Cajal	Idem	Idem
122	López Sanmartín, Victoria	49	49	Tenerías	Idem	Idem
123	Lucio Hernández, Faustina	32	32	Gata	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE TREVEJO</b>						
124	Hernández Monge, María	57	57	Trevejo	Sus labores	Casada
<b>AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO</b>						
125	Barroso García, Eduvigis	52	52	B. López	Sus labores	Casada
126	Barroso García, Jacinta	50	50	Encina	Idem	Cabeza de familia
127	Bascones Gordillo, Gregoria	45	11	Medio	Idem	Casada
128	Bazo, Olimpia	43	43	H. Cortés	Idem	Idem
129	Bellanco, Encarnación	36	36	San Pedro	Idem	Idem
130	Bellanco Martín, Ascensión	51	6	R. Cajal	Idem	Idem

(Continuará)